



EXPTE. D- 2165 124-25



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

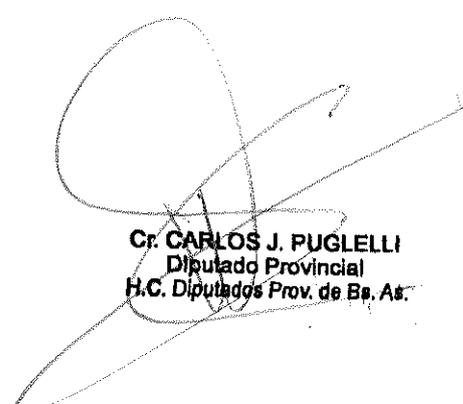
**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

Artículo 1°: Declárese bien de patrimonio cultural y monumento histórico, definitivamente incorporado al patrimonio de la Provincia de Buenos Aires, al templo Parroquial denominado "La Conversión de San Pablo", situado en la Ciudad de Salto, designado catastralmente circunscripción 1ª, Sección A, Manzana 52, Parcela 6-A.

Artículo 2°.- Facúltese al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a colocar una placa en alusión a dicha distinción.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Cr. CARLOS J. PUGELLI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Señor Presidente.

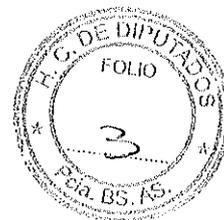
La historia de la parroquia San Pablo comenzó en 1757 con la creación de una capilla en el fuerte San Antonio, y en 1762, ya edificada, se insertó dentro de la jurisdicción de la parroquia San José de los Arrecifes. En 1780, comenzó el proceso del traslado del fuerte y la capilla, localizada en la actual manzana de la municipalidad de Salto.

En 1798 se creó la vice parroquia San Antonio de Salto, dependiente de San José de los Arrecifes, contando con su propia autoridad eclesiástica y registros propios. Hacia 1816, el presbítero Manuel Cabral, quien años más tarde se convertiría en el primer párroco de Salto, fue designado al frente de esa vice parroquia.

El 31 de julio de 1825 se creó la parroquia San Pablo de Salto y se produjo el primer registro eclesiástico bajo el patrono del apóstol San Pablo, que por el milagro de la conversión de este santo, el templo pasó a llamarse "parroquia de la conversión de San Pablo". En memoria de la fecha en que ocurrió, 25 de enero, ese día se celebra la fiesta patronal.

La parroquia San Pablo, de la diócesis de San Nicolás, inicio los festejos por su bicentenario el pasado 31 de julio del corriente año y continuará hasta el 31 de julio de 2025, cuando se conmemoren 200 años de su creación. La comunidad, liderada por el párroco Domingo Pisoni, comenzó las actividades conmemorativas a lo largo de todo este año de preparación.

Asimismo, un 25 de enero de 1883 se procedió a la inauguración parroquial, y en julio de 1825, con la inauguración, la comunidad dejó de pertenecer al Curato de Arrecifes.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

La construcción del templo comenzó en 1865, con la colaboración del gobierno y la municipalidad, enfrentando dificultades económicas que llevaron a suspensiones y reinicios de obra. La piedra fundamental del actual templo se colocó el 23 de abril de 1865, y la inauguración oficial del templo tuvo lugar el 25 de enero de 1883.

El templo presenta una nave central y dos laterales, con un campanario. Destacan los ornamentos del Altar Mayor y las arañas de bronce y cristal de roca, replicando las de la Basílica de San Pedro.

Hacia 1898, fueron incorporadas las cuatro campanas que componen el carillón del templo, y en 1906 se adquirió el órgano fabricado en Perugia, Italia.

A través de la ordenanza 086/1996, la parroquia fue declarada monumento histórico municipal, esta declaración resalta la importancia histórica y cultural de la parroquia dentro de la comunidad de Salto. La ordenanza establece un marco legal para la protección de este bien patrimonial, asegurando su conservación para las futuras generaciones.

La población de Salto se establece en 1637 con la concesión de mercedes de tierras, favoreciendo al Capitán don Juan de Vergara. Posteriormente, se mencionan a otros capitanes, y la importancia estratégica de Salto queda reflejada en documentos, incluidas las Actas del Cabildo de Buenos Aires.

En 1752, se organiza la defensa de la frontera con la creación de compañías de Blandengues, y una de ellas se destina a El Salto. A pesar de la resistencia indígena, se propone establecer una población en el área, facilitada por la oferta de don Domingo González, quien se compromete a construir una capilla y alojamiento para un sacerdote. Aunque el Consejo de Indias aprueba el proyecto, la población no se concreta hasta 1782, cuando se menciona que la Guardia de San Antonio de Salto contaba con 493 habitantes.

En 1815, Salto es designado como partido, y en 1821 se incorpora a los Departamentos Judiciales. La historia de Salto incluye elecciones municipales



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

en 1855 y una epidemia de cólera en 1868 que afecta a la población. En 1896, llega el primer ferrocarril, y en 1958, Salto se eleva al rango de ciudad.

Por los motivos expuestos, solicito a los Señores diputados/as que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de Ley.

Cr. CARLOS J. PUGLELLI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.